

ANEXO II

RED DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

ARTÍCULO 1°.- La RED DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO estará conformada por las y los REFERENTES DE INTEGRIDAD de las empresas, entes y organismos descentralizados que actúan bajo la órbita del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS así como de las SUBSECRETARÍAS que conforman el mismo y será presidida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 2°.- La “RED DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO” tendrá como funciones:

- a. la recopilación de políticas y programas de integridad, iniciativas de gobierno abierto, espacios de participación ciudadana, publicaciones de datos abiertos y/o medidas para robustecer la generación y disponibilidad de información pública sobre la gestión en el ámbito de la institucionalidad y competencia del MINISTERIO.
- b. el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de integridad, información pública y participación ciudadana que permitan robustecer las estrategias desarrolladas en el MINISTERIO.
- c. la validación y/o la co-construcción de lineamientos para el diseño, la implementación y evaluación de políticas de integridad, información pública y participación en las distintas etapas del ciclo de la obra pública y la gestión de los servicios públicos.
- d. la difusión de políticas, acciones, contenidos vinculados al diseño, implementación y evaluación de la agenda de integridad en el MINISTERIO.

ARTÍCULO 3°.- Las y los REFERENTES DE INTEGRIDAD tendrán como funciones:

- a. Difundir las políticas, acciones y lineamientos en materia de integridad y transparencia diseñados e implementados en el MINISTERIO.
- b. Participar de las reuniones y encuentros de la RED DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO y comunicar las temáticas analizadas a autoridades superiores y actores pertinentes.
- c. Participar de las actividades de capacitación y sensibilización en la materia desarrolladas por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA, la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA y/o toda actividad sobre la temática que haya sido identificada como de interés para la RED DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.
- d. Contribuir a la implementación del PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA aprobado en este acto normativo e informar sobre el nivel de avance en su ámbito de competencia a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.

e. Promover la adopción de políticas, programas, planes o medidas de integridad en el organismos donde se desempeña con la asistencia y colaboración de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.

f. Compartir las políticas y programas de integridad, iniciativas de gobierno abierto, espacios de participación ciudadana, publicaciones de datos abiertos y/o medidas para robustecer la generación y disponibilidad de información pública en su ámbito de competencia.

g. Asistir como espacio de consulta y en la conformación de un entorno de integridad en su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 4°.- La RED DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO contará con una Secretaría Técnica a cargo de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. A dicha Secretaría Técnica le corresponderá apoyar y asistir a la RED DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA en materia de elaboración de órdenes del día, convocatoria de encuentros y actas de reuniones, y, en general, toda actividad de acompañamiento al espacio.

ARTÍCULO 5°.- La “RED DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO” se reunirá de manera periódica y generará los registros necesarios para el seguimiento de sus definiciones y de las recomendaciones que formule.

ARTÍCULO 6°.- La RED de INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO no constituye erogación presupuestaria adicional ni la generación de estructura alguna dentro del ámbito de esta Cartera Ministerial, siendo todos sus participantes, personal de las distintas dependencias que la conforman y su desempeño ad honorem.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.